

2019-259

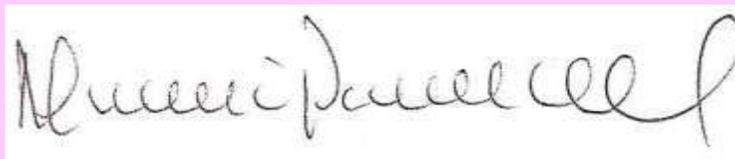
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1357

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **ALIMENTOS DE MENORES**, promovido por JJGG y TGG, representados legalmente por su progenitora **MARÍA NANCY GUARÍN LONDOÑO**, en contra de **PEDRO NEL GALLEGO BOTERO**, atendiendo la petición que antecede, se ordena requerir al pagador de **VIDA GAS**, para que dé cumplimiento al oficio 393 del 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se comunicó el acuerdo suscrito entre las partes, correspondiente al descuento voluntario del 38% del salario y prestaciones sociales legales y extralegales que devenga el demandado al servicio de esa empresa.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink on a white background. The signature is cursive and appears to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cfcdef40a3cf0dcf9df92869eed3fe5585d99c47d3d0dc4a8be6d508ea38be**

Documento generado en 09/09/2021 08:42:36 PM